



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 05Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Juan de Lurigancho, 12 SET. 2017

Oficio Múltiple N° 008 -2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.05-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la I. E.

PRESENTE.**ASUNTO : Inscripción a padres y madres de familia a evento de capacitación.****REFERENCIA : Ley N° 28628 y D. S. N° 004-2006-ED
Plan de trabajo**

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que, según el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 28628 ("Ley de APAFA's"), "**Las elecciones se realizan en el período comprendido entre el 1° de Octubre y el 30 de noviembre del último [año] de gestión de la Asociación (...)**".En virtud a lo anterior, y a efectos de fortalecer las capacidades de los padres y madres de familia y garantizar su participación en el proceso electoral de las APAFA's, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, tiene previsto desarrollar un ciclo de capacitaciones, **en el horario de 4:00 p.m. a 6:30 p.m.**, en las fechas y lugares que se detallan a continuación:

N°	FECHA	LUGAR	REDES	TEMARIO
1	19/09/2017	I. E. "Nicolás Copérnico"	7, 8 y 10	- Sistema Especializado en Atención de Casos sobre Violencia Escolar (SISEVE) - Gestión de riesgos y desastres, y brigadas escolares.
2	21/09/2017	I. E. "Nicolás Copérnico"	5, 6, 9 y 12	
3	26/09/2017	I. E. Fe y Alegría N° 5	1, 2, 3, 4 y 11	
4	28/09/2017	Municipalidad Distrital de El Agustino	13, 14 y 15	- APAFA: Naturaleza, atribuciones y elección del Comité Electoral
5	03/10/2017	I. E. "Nicolás Copérnico"	5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12	- APAFA: Proceso electoral
6	05/10/2017	I. E. Fe y Alegría N° 5	1, 2, 3, 4, 11, 13, 14 y 15	- Brigadas de autoprotección escolar

En tal sentido, y si la institución educativa bajo su dirección no tiene reconocida su APAFA o cuyo mandato vence en octubre del presente año, **le solicito que se sirva disponer, la inscripción de tres dirigentes (Consejo Directivo o Consejo de Vigilancia) y/o Presidentes de Comités de Aula con un tope de seis (6) participantes por institución educativa, a través de este link: <https://goo.gl/forms/oWHWo4Dp1oxRBoXN2> o en el portal Web de la UGEL N° 5 (<http://www.ugel05.gob.pe>).**

Suscribo el presente oficio, en virtud a las facultades delegadas por la Lic. Elva Milagros MUÑOZ TUESTA, mediante la Resolución Directoral N° 3930-2017-UGEL.05-SJL-EA.

Finalmente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

LIC. EDGARDO ALMIRO CHUQUIMANGO VERGARAY
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino